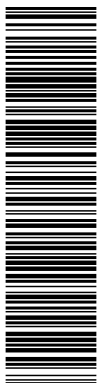


DOCUMENTO INFORME: INFORME_OFERTA_ANORMAL-2023-62-CON-SU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7X9S-P0KH5-BXUXL Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 13:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2024 13:09



**RESIDENCIA UNIVERSITARIA  
"HERNÁN CORTÉS"**  
Av. Antonio Masa Campos nº28.  
06011 BADAJOZ  
924 200 560

**INFORME SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

**EXPEDIENTE PLYCA:** 614/23.  
**EXPEDIENTE FIRMADOC:** 2023/62/CON-SU.  
**ÁREA:** CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.  
**CENTRO GESTOR:** RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS.  
**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ .

Recibido por la Dirección de la Residencia Hernán Cortes requerimiento por parte del Servicio de Contratación Centralizada, remitiendo los escritos presentados por tres empresas licitadoras del Expte 614/23, sobre la justificación de la oferta presentada con una oferta anormalmente baja, se emite el siguiente INFORME:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-**

D. José Antonio Cidoncha, en representación de la empresa CIDONCHA CIDONCHA IMPRESIÓN, S.L. (Anciga Extremadura CEE), aporta escrito justificando la oferta anormalmente baja del expediente 614/23 (Lote 2), y presenta precios por importe inferior a los unitarios de licitación, detallando que pueden ofertar estos precios sin perjudicar a la calidad del producto final.

**Segundo.-**

La empresa IMPORECORD, aporta escrito justificando la oferta anormalmente baja del expediente 614/23 (Lote 1), y presenta precios de compra de los productos por importe inferior a los precios unitarios de licitación, alegando que pueden conseguir los precios más competitivos posibles de este mercado.

**Tercero.-**

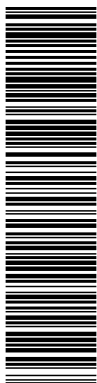
D. Sergio Soriano Díaz, en representación de la empresa 4P MARKETING, con domicilio social en el Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, Despacho 26B, (Badajoz), aporta escrito justificando la oferta anormalmente baja del expediente 614/23 (Lote 4), y presenta precios por importe inferior a los unitarios de licitación, explicando que los costes de materiales y producción se han calculado cuidadosamente para asegurar competitividad y calidad.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Este precepto señala lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3161035-J7X9S-P0KH5-BXUXL 95021D729AE48FCC8E80BE048927CAF2155C8CEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10

DOCUMENTO INFORME: INFORME_OFERTA_ANORMAL-2023-62-CON-SU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7X9S-P0KH5-BXUXL Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 13:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2024 13:09



**RESIDENCIA UNIVERSITARIA  
"HERNÁN CORTÉS"**  
Av. Antonio Masa Campos nº28.  
06011 BADAJOZ  
924 200 560

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuara de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que justifique por escrito los términos de su oferta y precise las condiciones de la misma, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecida.

**CONCLUSIONES:**

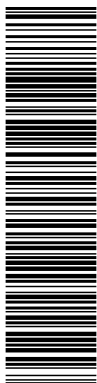
De conformidad con lo establecido en las anteriores consideraciones jurídicas, la Dirección de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, considera debidamente justificada y demostrada la viabilidad de los precios ofertados por las siguientes empresas (ordenadas por lotes):

- Lote 1: IMPORECORD
- Lote 2: JOSÉ ANTONIO CIDONCHA - CIDONCHA CIDONCHA IMPRESIÓN, S.L. (ANCIGA EXTREMADURA CEE)
- Lote 4: SERGIO SORIANO DIAZ - 4P MARKETING.

Por lo que procede a la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, ya que ha quedado suficientemente acreditado que el precio de su oferta de baja anormal no afecta al objeto del contrato, puesto que se mantienen todos las condiciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3161035-J7X9S-P0KH5-BXUXL 95021D729AE48F0CE80BE0448927CAF2155C8CEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

DOCUMENTO INFORME: INFORME_OFERTA_ANORMAL-2023-62-CON-SU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J7X9S-P0KH5-BXUXL Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" de Diputación de Badajoz. Firmado 28/02/2024 13:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/02/2024 13:09



**RESIDENCIA UNIVERSITARIA**  
**"HERNÁN CORTÉS"**  
Av. Antonio Masa Campos nº28.  
06011 BADAJOZ  
924 200 560

Y para que conste y surta efecto donde proceda, lo firmo en Badajoz a fecha de la firma electrónica,

El Director de la RUHC.

Fdo. Joaquín Pineda Casillas.

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3161035-L7X9S-P0KH5-BXUXL 95021D729AE48F0CCE80BE04B827CAF2155C8CEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>